S.º P.º

Valga diez y seis reales para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Al q.º Justicia y Regim.to de la mui noble y mui leal ciud.d de Lorca

Ginés Soler Castejon escr.no publico del numero y juzgado de la mui noble y mui leal ciud.d de Lorca renuncio el dho mi off.o en manos de la dha ciud.d y en fabor de Don Juan Ximenez de Cazorla alguacil mayor de la santa Inquisicion y Don Diego Antonio Soler mi hijo v.os de esta ciud.d en los dos juntos y cada uno de por si y en el que antes con esta se presentare que son personas en quien concurren las partes y calidades de dr.o para el uso y exercicio de el dho off.o suplico a esta ciud.d en mi lugar los admita y de titulo de el en virtud de el R.l privilegio uso y costumbre inmemorial q.e para ello tiene y en el interin lo retengo en mi para lo usar y exercer y con el servir a su mag.d y a esta ciud.d como hasta aqui lo e fecho y asi lo otorgue ante el escr.no y testigos en la ciud.d de Lorca a treinta y un dias del mes de marzo de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años. siendo testigos Miguel Muñoz procurador y D. Lucas Vernardo de Quiros y Bar.me Fernandez vecinos de Lorca firmo el otorgante a quien yo el escr.no doy fee conozco.

Ginés Soler = ante mi Miguel Muñoz escr.no

Yo Miguel Muñoz Valdovinos escrivano pu.co del numero y juzgado de esta ciudad de Lorca por su mag.d fuy presente de que dho es y que de mi se hace mencion con los testigos y otorgante y en fe dello lo signe en Lorca a veynte y siete dias del mes de abril de mill y seis.os y cinq.ta y ocho años

En testimonio de v.d

Miguel Muñoz
Escr.no